MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente: CCUL-X-2019.

Título: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Localidad: Sevilla.

Código CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Contratación de los servicios que posibiliten el mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante Consejería, con el objetivo de la mejora de las prestaciones de los mismos, así como la correcciones de errores que se detecten, y las adaptaciones a nuevas versiones de sus componentes tecnológicos.

1.2.Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las siguientes competencias:

- La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- La proyección internacional de la cultura andaluza.
- La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.

Toda esta importante labor de difusión debe sustentarse en sistemas capaces de gestionar de forma eficiente e Interoperable, en el marco del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, que tiene presentes las recomendaciones de la Unión Europea.

La Consejería tiene actualmente en producción, y por lo tanto en mantenimiento, un considerable número de Sistemas de Información en dichas áreas, derivados en su mayor parte del II Plan de Sistemas de Información (2007-2011). Destacan por su tamaño y complejidad los portales de difusión,

la gestión del Registro de Depósito Legal, la gestión del Registro de la Propiedad Intelectual. A estos sistemas en producción se deben sumar en breve otros sistemas precisos para la cobertura de nuevas necesidades derivadas de la actuación legislativa de la Consejería.

El Servicio de Informática de la Consejería, en su empeño por aumentar la eficiencia en la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información a la par que la mejora continua de la calidad de los servicios TIC a la organización, y ante la carencia de medios propios necesarios para ello, estima necesario dar continuidad al actual modelo de gestión del desarrollo de aplicaciones informáticas basado en servicios externalizados de apoyo al desarrollo software, principalmente para el mantenimiento de las aplicaciones existentes en explotación y la coordinación técnica de proyectos software financiados por otros centros directivos.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

La Consejería carece de personal propio para cubrir las necesidades anteriormente expuestas. Entre las personas del Servicio de Informática, sólo dos de las plazas ocupadas actualmente tiene el perfil necesario para el desarrollo de aplicaciones. El volumen de aplicaciones a mantener, añadido a la especialización en diferentes tecnologías, hace inviable la ejecución de los trabajos objeto del contrato con medios propios.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

La Consejería se ha dotado de una Oficina de Dirección de Proyectos que ha diseñado las políticas tecnológicas del Servicio de Informática, asumiendo también el control y soporte a todos los proveedores de desarrollo de software para que se adecuen a las citadas políticas. Por tanto, el equipo de mantenimiento de sistemas de información debe ser proporcionado por una única empresa sin subdivisión en lotes, ya que tendrán un marco de trabajo fijado desde el inicio del contrato al que adecuarse, asumiendo el desempeño de esa responsabilidad de manera clara sin posibilidad de una posible descoordinación por el hecho de intervenir varios proveedores para una misma función TIC, el mantenimiento de los sistemas de información.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO 785.127,37 €

Importe del IVA: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO 164.876,75 €

Importe total (IVA incluido): NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO 950.004,12 €

Anualidades (IVA incluido)

Anualidad	Importe
2019	118.750,51 €
2020	475.002,06 €
2021	356.251,55 €

Valor estimado del contrato (incluyendo costes laborales si existiesen)

UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UN EURO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO 1.727.201,70 €

Método de cálculo: Posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo periodo de duración y en las mismas condiciones del contrato inicial, así como posibilidad de modificar el contrato al alza hasta un 19,99%.

Sistema de determinación de precio:

La determinación del precio de la contratación se hace en base a estimaciones de esfuerzo necesario para los distintos trabajos con entidad propia diferenciada, y en base a las unidades de trabajo de cada tipología de servicios anteriormente descritos.

Una unidad de trabajo se compone de diferentes tareas, en función del tipo de servicio que son desarrolladas por profesionales de diversas categorías, dentro del ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De acuerdo con el modelo de referencia de la Instrucción de perfiles profesionales TIC publicada por la Dirección General de Política Digital, los perfiles requeridos para los trabajos a desarrollar serán de Gestor de proyecto, Analista de negocio y Desarrollador.

La siguiente tabla muestra el coste total del servicio en base al esfuerzo total estimado en número de horas para la realización de los trabajos y la tarifa/hora según perfil.

Perfil	Horas	Tarifa/hora	Coste directo
Gestor de proyecto	5.632	36,23 €	204.047,36 €
Analista de negocio	7.040	28,18 €	198.387,20 €
Desarrollador	14.080	16,10 €	226.688,00 €
		Coste directo	629.122,56 €

El cálculo de los porcentajes de costes directos y beneficio industrial se ha realizado a partir de la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad J62 (programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática), ejercicio 2016, tamaño "Total tamaños" y país España, y tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes:

Coste directo	629.122,56 €
Beneficio industrial	46.558,05 €
Costes indirectos	109.446,76 €
Total s/IVA	785.127,37 €
IVA (21%)	164.876,75 €
Total c/IVA	950.004,12 €

El convenio de aplicación es el área de actividad 3 (consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 57 de 6 de marzo de 2018). De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que forman parte del precio del contrato según las tarifas expresadas, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 24 meses.

Posibilidad de prórroga: Si. Hasta un máximo de 24 meses adicionales.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: No

(En caso afirmativo indicar qué partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma)

7. PENALIDADES.

La aplicación de las diferentes penalidades según el indicador no alcanzado serán acumulativas y se realizará con carácter mensual, de tal forma, que se sumarán, aplicando como penalidad total la suma de las penalidades que correspondan. Los importes de las penalidades se deducirán de la facturación mensual del periodo de referencia/evaluación, pudiéndose aplicar la deducción en la factura de ese periodo o en la factura del periodo siguiente. En el supuesto de ser necesario, por imposibilidad de deducir en una única factura todos los importes de las penalidades, se descontarán de facturas sucesivas hasta su completa satisfacción.

El seguimiento y control del estado de la facturación se realizará a través del Procedimiento de Control y Seguimiento del Servicio, y más concretamente en las reuniones de Seguimiento del Servicio. Cada vez que las penalidades por incumplimiento de ANSs alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio total del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de las penalidades que procedan. En el supuesto que los trabajos objeto del contrato no hubieran sido realizados o completados adecuadamente a la finalización del plazo de ejecución, el órgano de contratación dará las instrucciones precisas para la subsanación de los defectos advertidos, concediendo un plazo para la terminación de dichos trabajos.

Para cada periodo evaluado en el que se cumplan todos los Acuerdos de Nivel de Servicio se premiará con un bonus de 5% de la facturación correspondiente al mes evaluado. Como máximo se podrán acumular tres bonus, es decir, hasta un 15%. El bonus acumulado podrá ser ejecutado en cualquier periodo en el que existan penalidades. En ningún caso, los bonus se transformarán en un reintegro de la facturación, su utilidad es exclusiva para compensar las penalidades.

Tanto La Consejería como la empresa adjudicataria expresamente aceptan que las penalidades recogidas en este Pliego, así como en el posterior contrato que se celebre, no tienen naturaleza resarcitoria de daños y perjuicios, por lo que la aplicación y el pago de esta penalidades, no implica sustitución, exclusión, o modificación alguna de una posible indemnización por daños perjuicios que pudieran generarse en función del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en el presente Pliego por parte de la empresa adjudicataria, acordando expresamente las partes que no es intención de las mismas que dichas penalidades afecten en ningún caso a las posibles indemnizaciones referidas.

Las penalizaciones por las que se incurre en cada uno de los tipos de indicadores serán conforme a la siguiente tabla (los porcentajes hacen referencia a la facturación correspondiente al mes evaluado):

Requisito	% de Penalización	Penalización Máxima
Incidencias	0,15% por cada 1% de incumplimiento	2,50%
Peticiones de soporte al desarrollo (PSD)	0,05% por cada 0,5% de incumplimiento	0,50%
Gestión del cambio	0,15% por cada 1% de incumplimiento	2,50%
Consultas	0,05% por cada 0,5% de incumplimiento	0,50%
Documentación e informes	0,03% por cada 1% de incumplimiento	0,25%
Gestión de la configuración	0,10% por cada 1% de incumplimiento	1,00%
Atención al usuario	0,10% por cada 1% de incumplimiento	1,00%
Gestión de peticiones	0,15% por cada 1% de incumplimiento	2,50%
Gestión de errores	0,15% por cada 1% de incumplimiento	2,50%

Donde el % de incumplimiento se refiere a las desviaciones respecto a los siguientes indicadores claves del acuerdo de nivel de servicio:

Tipo de indicador	Indicador	Valor (Resultado deseado)
Incidencias	Tiempo de respuesta a las incidencias de atención a los sistemas de información	95% < 2h
	Tiempo de respuesta a las incidencias críticas de atención a los sistemas de información	95% < 1h
	Tiempo de resolución a las incidencias de atención a los sistemas de información	90% < 24h
	Tiempo de resolución a las incidencias criticas de atención a los sistemas de información	95% < 3h
	Número de incidencias de atención a los sistemas de información abiertas sin resolución	5,00%
	Número de incidencias de atención a los sistemas de información rechazadas por el usuario	5,00%
Peticiones de soporte al desarrollo (PSD)	Tiempo de respuesta a PSD	95% < 24h
	Tiempo de resolución a PSD	95% < 48h
	Número de PSD abiertas sin resolución	5,00%
	Número de PSD rechazadas	5,00%
Gestión del cambio	Cumplimiento de las entregas comprometidas en fecha	95,00%
	Tiempo adecuación de línea de trabajo a lo comprometido	95% < 15d
Consultas	Tiempo de respuesta y resolución	95% < 48h
Documentación e informes	Número documentos solicitados inexistentes, incompletos o no actualizados	5,00%
	Tiempo entrega bajo petición de informes previamente establecidos o sobre incidentes de servicio	95% < 24h
	Tiempo entrega bajo petición de informes no establecidos previamente	95% < 48h
	Número de informes periódicos de cumplimiento de ANS entregados	95,00%
Gestión de la configuración	Número de entregas con defectos en el proceso de entrega	5,00%
	Número de entregas con problemas en las subidas debidos a defectos en la información sobre su correcto despliegue	5,00%
	Porcentaje de requisitos cubiertos por los planes de prueba automáticos	80,00%
	Número de entregas no críticas ni urgentes que exceden los umbrales de calidad del código definidos por la Consejería	10,00%
Gestión de peticiones	Cumplimiento de la capacidad de análisis comprometida	90,00%
	Tiempo necesario para elaborar el análisis de una petición que incorpora una funcionalidad crítica del sistema	90% < 3d
	Tiempo necesario para elaborar el análisis de una petición que incorpora una funcionalidad no crítica del sistema	90% < 6d
	Requisitos críticos no incorporados en el análisis	1,00%
	Requisitos no críticos incorporados en el análisis	5,00%
	Requisitos críticos no incorporados en el diseño técnico	1,00%
	Requisitos no críticos incorporados en el diseño técnico	5,00%
Gestión de errores	Número de errores bloqueantes detectados en producción	1,00%
	Número de errores no bloqueantes detectados en producción	10,00%
	Tiempo de respuesta a errores críticos	90% < 1h
	Tiempo de resolución de errores críticos	95% < 3h
	Tiempo de respuesta a errores urgentes	90% < 3h
	Tiempo de resolución de errores urgentes	95% < 8h laborables
	Tiempo de respuesta a errores no urgentes ni críticos	90% < 1d
	Tiempo de resolución de errores no urgentes ni críticos	90% < 3d
	Número de errores bloqueantes sin resolución	5,00%
	Número de errores no bloqueantes abiertas sin resolución	10,00%
	Número de errores bloqueantes reabiertos	1,00%
	Número de errores no bloqueantes reabiertos	5,00%
Gestión de sprints	Planificación de spint antes del primer día del mismo	90,00%
	Transformar incidencias y peticiones planificables en historias de usuarios	95% < 15d
	Número de cambios en las valoraciones de las peticiones, una vez aprobadas, producidos en el periodo de referencia	95% < 4
	Cierre de historias de usuarios en cada sprint	90,00%
	Actualización semanal del avance del sprint	95,00%
	Elaboración de informe final de sprint	90% < 3d

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalizaciones; debiendo el adjudicatario reponer aquélla en la cuantía que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso serán acumulativas hasta el límite del importe mensual de facturación. En todo caso, su cuantía individualizada no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. La imposición de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.El importe total de las penalizaciones no podrá superar el 50% del precio del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

La imposición de cualquier penalizaciones irá precedida de la correspondiente notificación y audiencia al adjudicatario, en la que se dará traslado de los informes y la documentación y/o reportaje fotográfico acreditativos de los hechos considerados infracción por el órgano de contratación, para que por plazo máximo de 10 días hábiles manifieste por escrito lo que tenga por conveniente a su derecho. Transcurrido dicho plazo el órgano de contratación, haya habido o no contestación por parte del contratista, adoptará la resolución que proceda, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

- La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 12 meses.

Confidencialidad: Información a la que se le atribuye carácter confidencial: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 10 años.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro: Si.

La entidad adjudicataria dispondrá de un seguro de cobertura en materia de responsabilidad civil profesional que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de daños de cualquier índole que puedan ser causados a personas o cosas, con ocasión del montaje, desmontaje, manipulación, mantenimiento y comportamiento de los distintos elementos objeto del contrato y, en general, por cualquier daño que se derive de las actividades a desarrollar, en la ejecución del contrato por importe de, al menos, el valor estimado.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados (indicados en el párrafo anterior) y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. En cualquier caso, el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros con anterioridad a la formalización del contrato.

Cesión del contrato: No.

Posibilidad de modificación del contrato: Si.

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

   Alcance y límites de la modificación:

   - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.

- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional de las horas de prestación del servicio.

2. Por modificación de la estructura organizativa o competencial de la Junta de Andalucía que afecte a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja o al alza en la misma proporción en que se vea afectada la prestación de servicios a realizar, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán ampliadas o disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una ampliación o reducción proporcional de las horas de prestación del servicio.

3. Por ejecución del servicio previsto en el contrato en menos tiempo del contemplado como máximo para la duración del mismo atendiendo a las instrucciones dadas en este sentido por la persona responsable del contrato.

Alcance y límites de la modificación:

1. Sólo se verá afectada la duración del contrato y no el precio del mismo.

2. La duración del contrato podrá reducirse en función de las prestaciones efectivamente realizadas por debajo de las inicialmente previstas.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

10.1 Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo V) Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Subgrupo 2. Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.
- Categoría C. Anualidad media hasta 600.000 euros.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo V) Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Subgrupo 2. Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.
- Categoría 3. Anualidad media hasta 600.000 euros.

10.2 Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. La referida cifra deberá ser al menos de 616.220,61 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

11.1 Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo V) Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Subgrupo 2. Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.
- Categoría C. Anualidad media hasta 600.000 euros.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo V) Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Subgrupo 2. Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.
- Categoría 3. Anualidad media hasta 600.000 euros.

11.2 Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

La solvencia económica y financiera se acreditará de forma acumulativa por los medios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el epígrafe 8 del anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
   El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el epígrafe 8 del anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
   Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La referida cifra deberá ser al menos de 410.813,74 €

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

   Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea la siguiente titulación:

- Gestor de proyecto / Jefe de Proyecto / Consultor Estratégico / equivalente: > Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- Analista de negocio / Analista Funcional / Analista de Sistemas / equivalente > Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente.
- Analista Programador / Técnico de Sistemas / equivalente > FP.III o Técnico Superior o equivalente.
- Desarrollador / Programador / Operador de Sistemas / equivalente > FP.II, Bachillerato o equivalente.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia en el mismo perfil y realizando trabajos desarrollados de parecida índole a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Gestor de proyecto / Jefe de Proyecto / Consultor Estratégico / equivalente: > 5 años.
- Analista de negocio / Analista Funcional / Analista de Sistemas / equivalente > 3 años.
- Analista Programador / Técnico de Sistemas / equivalente > 2 años.
- Desarrollador /Programador / Operador de Sistemas / equivalente > 1 año.

Los perfiles y sus equivalencias son los definidos según el MRFI-C de las Guías SÍLICE de la AGE.

Para la acreditación de la experiencia se entenderán como trabajos de parecida índole: participación en la producción de aplicaciones o componentes software, mediante desarrollos nuevos, evoluciones, adaptaciones, correcciones o proporcionando soporte técnico.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato, serán de aplicación los criterios y puntos que figuran en la siguiente tabla:

Descripción	Puntos		Valoración
Descripción de la solución	35		
Descripción global del Plan de proyecto (Fases 1, 3 y 4)		5	Sobre 2
Descripción específica de la Fase de Prestación: (Fase 2)		15	Sobre 2
Descripción del Catálogo de Servicios		10	Sobre 2
Acuerdo de Nivel de servicio		5	Sobre 2
Mejoras	10		
Proyecto implantación cuadro de mando integrado con el del Servicio de Informática		10	Sobre 2
Esfuerzo	20		
Gestor de proyecto		5	Sobre 3
Analista de negocio		5	Sobre 3
Desarrollador		10	Sobre 3
Proposición económica	35	35	Sobre 3
	100	100	

Criterios valorados mediante juicio de valor		45,00 %	Sobre 2
Criterios valorados mediante fórmulas		55,00 %	Sobre 3
		100,00 %	

12.1 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

La propuesta técnica se presentará tanto en papel como en formato digital (PDF). Las tablas que se solicitan se rellenarán en las hojas de cálculo. Si hubiera alguna discrepancia entre la información puesta en la documentación en papel y la rellenada en los formularios, se tendrá en cuenta ésta última.
Se requiere que la propuesta técnica incluya un resumen ejecutivo en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta, al cual se le debe incorporará una tabla resumen donde se indique el apartado correspondiente de la propuesta y el criterio de valoración que le es de aplicación. La extensión máxima para el resumen y la tabla será de 10 folios por una sola cara.
En cuanto a la extensión máxima para descripción de los diferentes criterios a valorar será de 90 folios por una sola cara para el total de la propuesta técnica.
El formato de las ofertas debe facilitar su lectura y estudio (a ser posible en formato apaisado y que se pueda leer a pantalla completa), y el contenido debe presentarse de forma clara y concisa. Podrá utilizarse cualquier tipo de letra siempre que el tamaño de la fuente no sea inferior a 10 puntos.
La inobservancia de los requisitos exigidos para la presentación del sobre núm. 2 a que se refiere la presente cláusula dará lugar a la no admisión de la oferta y, por tanto, a la exclusión del licitador que no respete las citadas indicaciones.

El licitador deberá incluir en su oferta una cláusula por la que se compromete explícitamente a acatar y cumplir todas las prescripciones técnicas incluidas en los correspondientes Pliegos.

Se requiere la siguiente estructura en la propuesta técnica:

Punto 1: Resumen ejecutivo en el que se describirán los aspectos fundamentales de la propuesta, al cual se le incorporará una tabla como la siguiente:

Criterio	Descripción	Resumen de características	Apartado y página de la proposición técnica SOBRE 2
DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PLAN DE PROYECTO (FASES 1, 3 Y 4) FASES DE INICIO, DEVOLUCIÓN Y GARANTÍA	Plan de lanzamiento, devolución del servicio y garantía (Metodología, actividades y tareas principales, definición de subfases, hitos, duración,...)		
	Propuesta de indicadores internos de prestación del servicio, indicando método para la obtención de sus valores		
	Criterios objetivos para dar por finalizada estas fases		
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA FASE DE PRESTACIÓN: (FASE 2)	Diseño y detalle de la solución. Identificación de procesos y aplicación de procedimientos		
	Entregables y modelo de seguimiento. Monitorización y control		
	Uso de herramientas que faciliten la gestión y la automatización de los trabajos		
DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS	Descripción de la descripción de los propuestos en pliego		
	Descripción de servicios adicionales ofertados		
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	Incorporación de parámetros de calidad y métricas, y mejora de los Valores mínimos.		
	Detalle de mecanismos de medida, control y supervisión.		
	Generación de informes históricos y periódicos.		
PROYECTOS DE MEJORA	Proyecto implantación cuadro de mando integrado con el del Servicio de Informática		

Punto 2: Descripción global del Plan de proyecto (Fases de inicio, devolución y garantía). Descripción de las fases iniciales y finales del proyecto. Comienzo de la prestación y entrega del servicio.

Punto 3: Descripción específica de la Fase de Prestación. Descripción de la metodología y el modelo de trabajo que el licitador propone seguir en el desarrollo de la prestación para cumplir con los objetivos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas a seguir por parte del oferente. Sistemas y/o herramientas que se utilizarán para dar soporte al servicio, así como para el control y seguimiento de los trabajos.

Punto 4: Descripción del Catálogo de Servicios y descripción de servicios adicionales ofertados.

Punto 5: Acuerdo de Nivel de servicio. Definición de parámetros de calidad, mecanismos de medida y seguimiento, y generación de informes sobre las medidas.

Punto 6: Proyecto de mejora. El licitador deberá incluir en su oferta un apartado, especificando:

- Solución propuesta y tareas que el adjudicatario desarrollaría. Planificación, ejecución y entregables.
- Alcance funcional detallado de la misma.
- Responsabilidades y actores involucrados, tanto del adjudicatario como de la Consejería.
- Definición del marco de gestión y ejecución del proyecto.
- Dedicación ofertada para la realización del proyecto.

NOTA IMPORTANTE: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

.

12.2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Proposición económica: De acuerdo con el modelo siguiente:

Importe (sin Iva)	Importe (con Iva)

Esfuerzo

Se presentará un cuadro resumen en el que se indique las horas ofertadas por perfil por encima del mínimo exigido en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Perf l	Horas
Gestor de proyecto	
Analista de negocio	
Desarrollador	

La correcta prestación del servicio se controlará mediante los mecanismos de seguimiento y los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el presente pliego.

12.3 Criterios ponderables mediante juicio de valor.

1. Descripción global del Plan de proyecto (Fases de inicio, devolución y garantía). Hasta 5 puntos.

- Plan de lanzamiento, devolución del servicio y garantía (Metodología, actividades y tareas principales, definición de subfases, hitos, duración,...). Hasta 3 puntos.
- Propuesta de indicadores internos de prestación del servicio, indicando método para la obtención de sus valores. Hasta 1 punto.
- Criterios objetivos para dar por finalizada la fase de inicio. Hasta 1 punto.

2. Descripción específica de la Fase de Prestación. Hasta 15 puntos.

- Diseño y detalle de la solución. Identificación de procesos y aplicación de procedimientos. Hasta 7 puntos.
- Entregables y modelo de seguimiento. Monitorización y control. Hasta 3 puntos.
- Uso de herramientas que faciliten la gestión y la automatización de los trabajos. Hasta 5 puntos.

3. Descripción del Catálogo de Servicios. Hasta 10 puntos.

- Descripción de la descripción de los propuestos en pliego. Hasta 7 puntos.
- Descripción de servicios adicionales ofertados. Hasta 3 puntos.

4. Mejoras. Hasta 15 puntos.

4.A. Acuerdo de Nivel de servicio. Hasta 5 puntos.

- Incorporación de parámetros de calidad y métricas, y mejora de los Valores mínimos. Hasta 2 puntos.

- Detalle de mecanismos de medida, control y supervisión. Hasta 2 puntos.
- Generación de informes históricos y periódicos. Hasta 1 punto.

4.B. Proyecto implantación cuadro de mando integrado con el del Servicio de Informática Hasta 10 puntos.

Se valorará como mejora la puesta a disposición de la Consejería de un cuadro de mando integral con los principales indicadores relacionados con el objeto del contrato. La herramienta permitirá medir de forma automática los principales indicadores de calidad del servicio, incluidos los asociados a los ANS definidos en este pliego. La herramienta no podrá suponer coste añadido alguno para la Consejería y deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Indicadores para las cuatro dimensiones del Cuadro de Mando Integral (CMI).
- Parametrización de valores y fechas de medida.
- Generación automática de informes.
- Medida de cada uno de los indicadores exigidos en el ANS con indicación de si se cumple o no el compromiso de calidad.
- Generación de informes históricos.

12.4 Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas.

1. Oferta económica.- Hasta 35 puntos.

Para el calculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio establecido para la licitación y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas . Se aplicará la fórmula:

$$P = PM \sqrt[5]{\frac{PVPlic - PVP(i)}{PVPlic - PVPmin}}$$

- P = Puntuación obtenida por el licitador.
- PM = Puntuación máxima que es posible obtener en el apartado.
- PVPLIC = Precio máximo establecido para la licitación.
- PVPMIN = Precio más bajo ofertado por los licitadores.
- PVPi = Precio ofertado por la proposición económica de la oferta a valorar.

Dado que la valoración económica tiene un peso considerable en los criterios de adjudicación, se ha escogido una fórmula no lineal esperando que los licitadores adopten un comportamiento conservador, ya que el riesgo asumido a partir de cierta rebaja económica no no es correspondido proporcionalmente con el número de puntos. La adopción de comportamientos agresivos a nivel económico podría afectar negativamente a la calidad del servicio prestado.

2. Mejoras.-. Hasta 20 puntos.

2.A. Esfuerzo.- Hasta 20 puntos.

Se valorará, para cada uno de los perfiles, el número de horas ofertadas a ejecutar por encima del mínimo exigido en el en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a la siguiente fórmula:

$$P = PM \frac{HO}{US}$$

- P = Puntuación obtenida por el licitador.
- PM = Puntuación máxima que es posible obtener en el apartado.
- HO = Horas ofertadas por el licitador por encima del mínimo exigido en el apartado 3.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se tendrán en cuenta las horas ofertadas por encima de los umbrales de saciedad (US) indicados a continuación.
- US = Umbral de saciedad, de acuerdo a la siguiente tabla.

	Umbral
Gestor de proyecto	1.408
Analista de negocio	3.520
Desarrollador	7.040

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del (50%) por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. (1)

(1) Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo ha de ser del 50 %

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

EL ADJUNTO DE PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA